

CONVOCATORIA DEL 2º ACTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

- **CFGB INFORMÁTICA DE OFICINA (1º CURSO) – 1 PLAZA VACANTE**

○ **3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 13:30 EN LA BIBLIOTECA DEL IES MUTXAMEL**

IMPORTANTE!!. El alumnado que desee participar en el acto de adjudicación deberá asistir con uno de sus tutores legales (padre/madre)

A este acto estarán convocadas todas las personas en lista de espera y las personas que hayan participado o no en el proceso de admisión, para proceder a la adjudicación de vacantes en el orden estricto establecido a continuación:

- **PRIMER GRUPO. ALUMNADO EN LISTA DE ESPERA.** Se procederá al llamamiento del alumnado de la lista de espera del ciclo formativo en el centro en el orden establecido por la Conselleria hasta adjudicar todas las vacantes. El alumnado que desee participar por este cupo deberá presentar:
 - Original y copia del DNI del alumno/a.
 - Original y copia del DNI del padre/madre/tutor que acompaña al alumno/a al acto de adjudicación.

En caso de no agotarse las vacantes se ofertarán a las personas que hayan participado en el proceso de admisión.

- **SEGUNDO GRUPO. ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE ADMISIÓN.** Se adjudicarán según el criterio de admisión. El alumnado que desee participar por este cupo deberá presentar:
 - Resguardo de haber participado en el proceso de admisión (documento generado por Adminova).
 - Original y copia del Consejo Orientador del centro de origen.
 - Original y copia del DNI del alumno/a.
 - Original y copia del DNI del padre/madre/tutor que acompaña al alumno/a al acto de adjudicación.

En caso de no agotarse las vacantes se ofertarán a las personas que no hayan participado en el proceso de admisión.

- **TERCER GRUPO. RESTO DE ALUMNADO.** Se adjudicarán según el criterio de admisión. El alumnado que desee participar por este cupo deberá presentar:
 - Original y copia del Consejo Orientador del centro de origen.
 - Original y copia del DNI del alumno/a.
 - Original y copia del DNI del padre/madre/tutor que acompaña al alumno/a al acto de adjudicación.

ORDEN DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ACTOS DE ADJUDICACIÓN 2025-26

A este acto estarán convocadas todas las personas en lista de espera y las personas que han participado o no en el proceso de admisión, para proceder a la adjudicación de vacantes en el orden estricto establecido a continuación:

GRUPO 1 (Alumnado en lista de espera del centro).

En primer lugar, se procederá al llamamiento del alumnado de la lista de espera del centro hasta adjudicar todas las vacantes.

En caso de no agotarse las vacantes se ofertarán a las personas que hayan participado en el proceso de admisión.

GRUPO 2 (Participantes en el proceso de admisión). Se adjudicarán según el criterio de admisión.

1. Alumnado de 16 años a 31 de diciembre de 2026. (*)
2. Alumnado de 15 años a 31 de diciembre de 2026. (*)
3. Alumnado de 17 años a 31 de diciembre de 2026 que haya estado escolarizado en 2025-26. (*)
4. Alumnado de más de 17 años a 31 de diciembre de 2026 que NO haya estado escolarizado en 2025-26. (*)

(*) Los desempates dentro de los distintos grupos de prioridad se resolverán mediante lo establecido en la resolución de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, que determinará la letra para fijar el orden de actuación de los aspirantes a todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año en curso. En el caso de que al inicio del procedimiento de admisión no se hubiera publicado dicha resolución, será aplicable la letra V establecida por Resolución de 27 de septiembre de 2010 (DOCV 6376, 14.10.2010). **Para 2026 resultado determina que las letras QO para el primer apellido y NW para el segundo serán las que marquen el orden alfabético en caso de igualdad de puntuación entre solicitantes.**

En caso de no agotarse las vacantes se ofertarán a las personas que no hayan participado en el proceso de admisión.

GRUPO 3 (Participantes que no haya participado en el proceso de admisión).

1. Alumnado de 16 años a 31 de diciembre de 2026. (*)
2. Alumnado de 15 años a 31 de diciembre de 2026. (*)
3. Alumnado de 17 años a 31 de diciembre de 2026 que haya estado escolarizado en 2025-26. (*)
4. Alumnado de más de 17 años a 31 de diciembre de 2026 que NO haya estado escolarizado en 2025-26. (*)

(*) Los desempates dentro de los distintos grupos de prioridad se resolverán mediante lo establecido en la resolución de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, que determinará la letra para fijar el orden de actuación de los aspirantes a todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año en curso. En el caso de que al inicio del procedimiento de admisión no se hubiera publicado dicha resolución, será aplicable la letra V establecida por Resolución de 27 de septiembre de 2010 (DOCV 6376, 14.10.2010). **Para 2026 resultado determina que las letras QO para el primer apellido y NW para el segundo serán las que marquen el orden alfabético en caso de igualdad de puntuación entre solicitantes.**

Normativa asociada:

Extracto del Decreto 135/2014, de 8 de agosto, del Consell, por el que se regulan los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
(https://dogv.gva.es/auto/dogv/docvpub/rlgv/2014/D_2014_135_ca_D_2020_036.pdf)

Artículo 6. Prioridad en el acceso para los ciclos de Formación Profesional Básica autorizados en centros docentes

1. La admisión en los ciclos de Formación Profesional Básica autorizados en centros docentes públicos y privados concertados, si existieran más solicitudes de incorporación que reúnan los requisitos exigidos que puestos escolares disponibles, se registrará por el siguiente orden de prioridad:

1.1. En primer lugar, se tendrán en cuenta la primera y segunda opción de los ciclos de Formación Profesional Básica que los solicitantes incluyan en su petición teniendo en cuenta el siguiente orden:

a) Alumnado de 16 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del ciclo de Formación Profesional Básica, propuesto por el equipo educativo.

b) Alumnado de 15 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del ciclo de Formación Profesional Básica, propuesto por el equipo educativo.

c) Alumnado de 17 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del ciclo de Formación Profesional Básica, propuesto por el equipo educativo.

1.2. En segundo lugar, se tendrán en cuenta la tercera, cuarta y quinta opción de los ciclos de Formación Profesional Básica que los solicitantes incluyan en su petición teniendo en cuenta el siguiente orden:

a) Alumnado de 16 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del ciclo de Formación Profesional Básica, propuesto por el equipo educativo.

b) Alumnado de 15 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del ciclo de Formación Profesional Básica, propuesto por el equipo educativo.

c) Alumnado de 17 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del ciclo de Formación Profesional Básica, propuesto por el equipo educativo.

1.3. En tercer lugar, se tendrán en cuenta las cinco opciones de los ciclos de Formación Profesional Básica que el alumnado desescolarizado mayor de 17 años incluyan en su petición.

Se entenderá como alumnado desescolarizado aquel que durante el curso inmediatamente anterior al del inicio del ciclo de Formación Profesional Básica no haya estado matriculado en ningún centro docente cursando Educación Secundaria Obligatoria. Decreto 135/2014, de 8 de agosto, del Consell.

Los desempates dentro de los distintos grupos de prioridad se resolverán mediante lo establecido en la resolución de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, que determinará la letra para fijar el orden de actuación de los aspirantes a todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año en curso. En el caso de que al inicio del procedimiento de admisión no se hubiera publicado dicha resolución, será aplicable la letra V establecida por Resolución de 27 de septiembre de 2010 (DOCV 6376, 14.10.2010).

Para 2026 resultado determina que las letras QO para el primer apellido y NW para el segundo serán las que marquen el orden alfabético en caso de igualdad de puntuación entre solicitantes.

2. Por lo que respecta a la admisión de un curso distinto a primero en los casos de cambio de centro educativo, en el caso de existir vacantes, la prioridad en la admisión vendrá determinada por la nota media del primer curso del ciclo de Formación Profesional Básica correspondiente.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2026, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se establece el calendario de admisión y de matrícula en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional de grado básico, grado básico de segunda oportunidad, grado medio y superior, cursos de especialización y programas formativos de cualificación básica, para el curso 2026-2027.
(https://dogv.gva.es/datos/2026/04/27/pdf/2026_12081_es.pdf)